



*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 19 de diciembre de 2013.

VISTO las Resoluciones N° 1077, 1083, 1084, 1240, 1242 y 1513/2013 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Tucumán, mediante las cuales solicitan convalidar la inscripción y cursado de SEIS (6) alumnos pertenecientes a la carrera Licenciatura en Gestión de Empresas Turísticas que dicta esa Facultad Regional, y

CONSIDERANDO:

Que la Facultad Regional Tucumán informó que los alumnos cursaron y aprobaron asignaturas correspondientes a la carrera Licenciatura en Gestión de Empresas Turísticas, sin dar cumplimiento con lo establecido en la Resolución de Consejo Superior N° 01/06, en relación a los requisitos de ingreso estipulados a la carrera en cuestión.

Que el Consejo Superior por Ordenanza N° 965 admitió la posibilidad de autorizar con carácter estrictamente excepcional a aspirantes que acreditan méritos sobresalientes a cursar Ciclos de Licenciaturas o Trayectos de Articulación.

Que en consecuencia para aquellos que no cubran las condiciones de ingreso es factible una sumatoria de las distintas certificaciones que los aspirantes posean en cuanto a carreras terciarias no universitarias realizadas, cursos de actualización y/o perfeccionamiento, actuaciones profesionales pertinentes y relevantes, actuaciones docentes, etc.

Que la Facultad Regional Tucumán elevó los antecedentes de los alumnos en cuestión, adjuntando la documentación faltante y especificando que los mismos culminaron el cursado de la carrera, para el análisis y posterior dictamen de la Comisión de Enseñanza.

Que la Comisión de Enseñanza evaluó los antecedentes y observó que no



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



acreditan meritos suficientes para convalidar lo actuado académicamente en la Licenciatura en Gestión de Empresas Turísticas sin previo cumplimiento del Trayecto de Vinculación que posee la misma.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

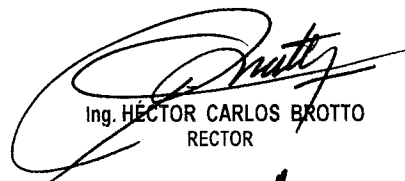
ARTÍCULO 1º.- Refrendar las Resoluciones Nº 1077, 1083, 1084, 1240, 1242 y 1513/2013 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Tucumán y convalidar la inscripción, cursado y aprobación de las asignaturas correspondientes a la carrera Licenciatura en Gestión de Empresas Turísticas, de los alumnos que figuran en el Anexo I de la presente resolución, previa aprobación del Trayecto que Vinculación correspondiente.

ARTÍCULO 3º.- Encomendar a la Facultad Regional Tucumán que evite, en lo posible, situaciones como la convalidada en la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 1771/2013

UTN
mgb

  
Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR

  
A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior



*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



ANEXO I

RESOLUCIÓN N° 1771/2013

**FACULTAD REGIONAL TUCUMÁN**

**ALUMNOS LICENCIATURA EN GESTIÓN DE EMPRESAS TURÍSTICAS**

<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>DNI</b>
GERMANO, Carlos Victorio	26.192.608
APESOA, Milvia Alejandra	31.870.013
ACEVEDO CORREA, Eugenia	33.969.536
ANCE, Viviana del Valle	23.576.504
ALVAREZ, Paola Vanessa	31.770.461
RIVIERE, Adriana Soledad	30.541.109

-----